

Tipo para la primera subasta: 1.084.164 ptas.

C) Trozo de tierra secano, en blanco, situado en el término municipal de San Javier, diputación de Mirador, paraje de los Agustines, de cabida veintidós áreas y treinta centiáreas, que linda al Norte, con Francisco Sáez Romero; Sur y Este, con José Sánchez Jiménez; y Oeste, con José García.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 488, folio 19, finca número 38.139.

Tipo para la primera subasta: 1.267.563 ptas.

Dado en San Javier a quince de septiembre de 1995.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 18300

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el nº 580/95 sobre reclamación de salarios instados por D. Pedro Segura Martínez contra Nicolás Unzaga Rodríguez en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Cartagena, c/ Plza. Alicante, 60, 9º y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia. Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre reclamación de salarios, registrado con el nº 580/95 de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: D. Pedro Segura Martínez como demandantes, representado por el Sr. Letrado D. Luis Martínez Vela; y, como demandados «Nicolás Unzaga Rodríguez» y Fogasa, se procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Segura Martínez, contra la empresa «Nicolás Unzaga Rodríguez», condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 ptas.). Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera co-

rresponder al fondo de garantía salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, c/ Mayor nº 29, oficina 0155, cuenta nº 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave nº 69.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de Sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente:

Dado en Cartagena a siete de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervas Ortiz.—El Secretario.

Número 18301

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Joaquín Hervas Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de bajo el nº 698/95 sobre reclamación de salarios instados por D. Dolores Crevillente Ayala contra Restaurante D. Julio S.L. y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Miranda-Cartagena, Ctra. Miranda, km 428 y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia. Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia

En Cartagena, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervas Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo